



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2026-00221605- -UNC-ME#ESCMB - TOMÁS SEBASTIÁN LUDUEÑA ECHENIQUE, DNI 44.767.154 - SOLICITUD DE E QUIVALENCIAS.

VISTO:

Que la estudiante **TOMÁS SEBASTIÁN LUDUEÑA ECHENIQUE, DNI 44.767.154**, inscripto en la carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera del Nivel Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano ha presentado una solicitud de equivalencia de asignatura por haber cursado y aprobado asignaturas en la carrera Técnico Superior Universitario en Comercialización – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, para la tramitación de dicha solicitud, se conformó una comisión al efecto, tomando intervención el regente de Nivel Pregrado, Lic. Fernando Villagra, la Vicedirectora Académica, Prof. María Alejandra Amuchástegui, y el coordinador de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera Lic. Gerardo Tarrés, para dictaminar sobre la resolución de la misma;

Que el mencionado estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas, cuyos contenidos habrían sido cursados y aprobados en la carrera de origen: Inglés I; Portugués I; Introducción a la Informática; Ética Profesional.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por el estudiante **TOMÁS SEBASTIÁN LUDUEÑA ECHENIQUE DNI 44.767.154**, y los programas vigentes en la carrera “Técnico Superior Universitario en Comercialización – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional de Córdoba”.

Que después de un análisis de la documentación proporcionada y considerando los lineamientos establecidos en el Plan de Estudios vigente de la carrera y conforme a lo establecido por Ordenanza No 10/2018 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha comisión produjo dictamen respecto de lo solicitado.

Que la Sra. obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del mensual 06/2026;

Que la Sra. Vicedirectora Académica es la natural reemplazante de la Sra. Directora de acuerdo al Art. 10°, Cap. II, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

**LA VICEDIRECTORA ACADÉMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE COMERCIO “MANUEL BELGRANO”**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias del estudiante TOMÁS SEBASTIÁN LUDUEÑA ECHENIQUE DNI 44.767.154 de la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°: Otorgar **equivalencia total** para las asignaturas correspondiente a la carrera Técnico Superior Universitario en Gestión Financiera del Nivel de Pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y sus respectivas notas:

- (01-10008) INGLÉS I: 8 (ocho)
- (01-10009) PORTUGUES I: 8 (ocho)
- (01-10007) INTRODUCCION A LA INFORMÁTICA: 9 (nueve)
- (01-10010) ÉTICA PROFESIONAL: 4 (cuatro)

ARTÍCULO 3°: Notificar al alumno TOMÁS SEBASTIÁN LUDUEÑA ECHENIQUE DNI 44.767.154. Comunicar a Regencia de Nivel de Pregrado y a Oficialía Nivel Pregrado a sus efectos. -